



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Grupo Regional Administrativo y Financiero

Dirección Regional Noroccidente

Almacén - Inventarios

RESOLUCION No. 00335-DRNO-2026

Por la cual se autoriza dar de baja los bienes que se encuentran en las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 40 de la ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 de la Junta Directiva, la Resolución 200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 000200 del 27 de marzo de 2023, se crea el Comité de Bajas de bienes de las direcciones regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se dicta otras disposiciones, el cual está conformado por el Director Regional, quien lo presidirá el servidor público asignado para apoyar las labores de tecnologías de la información y desarrollo en la Regional, el servidor público para apoyar las labores propias del manejo del almacén de la Regional, y el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y financiero o quien haga sus veces, quien ejercerá la Secretaría del Comité, este último actuara con voz, pero sin voto.

Que según el procedimiento <<GESTION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA-código: DG-A-P-019>> CORRESPONDE AL director regional Noroccidente del Instituto, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía es inferior a los 350 SMMMLV.

Que durante la sesión del 23 de julio de 2026, se realizó la verificación de las actas de Inspección ocular de los bienes devolutivos ubicados en la bodega del Almacén Regional Noroccidente en la ciudad de Medellín, los cuales presentan antigüedad significativa y deterioro y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso; estos bienes se encuentran relacionados en el acta de inspección ocular presentadas, por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL MIL PESOS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$65.654.896,00) M/CTE.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"(...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecer a título gratuito a las Entidades a través de un acto administrativo motivado que deben publicar n su página web.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Carrera 65 No. 80 – 325 Barrio, Correo electrónico drnocalmacen@medicinalegal.gov.co

Teléfonos - 454 82 30 extensiones 2110

www.medicinalegal.gov.co

rafael.echeverria@medicinalegal.gov.co del 14-07-2026, 9:10:14 a.m.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Grupo Regional Administrativo y Financiero

Dirección Regional Noroccidente

Almacén - Inventarios

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir u acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de entrega. (...)"

Que, una vez finalizada la recepción de manifestaciones de interés, se publicará acto administrativo en donde se informa la entidad a la cual serán entregados estos bienes muebles. En este sentido es pertinente señalar que los bienes muebles publicados, deben ser recibidos en su totalidad y en el estado en que se encuentren acorde a la normatividad vigente. La entrega real y material se efectuará a través de acta de entrega suscrita entre Coordinador del Grupo Regional y Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad del estado que haya manifestado interés. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades del Estado para los mismos bienes, la Entidad del estado que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia.

Que, vencidos los plazos establecidos en los puntos anteriores, si el Instituto no recibe manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad estatal, procederá a realizar la disposición final a través de la entrega a campañas o convenios y/o contratos vigentes para el tratamiento y/o destrucción de estos.

Que es necesario retirar del patrimonio de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los bienes que presentan antigüedad significativa, vencidos y/o en mal estado, y no pueden ser asignados nuevamente debido a su obsolescencia y condiciones que imposibilitan el uso.

Que la disposición de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y a lo consignado en las diferentes actas de inspección ocular de los bienes devolutivos ubicados en la seccionales (Córdoba y Chocó).

Que, en mérito de lo expuesto,



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Noroccidente
Almacén - Inventarios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva de los bienes muebles de las seccionales y Unidad básicas de la Regional Noroccidente y su exclusión definitiva de los activos del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en las actas de inspección ocular suscrita por cada uno de los miembros del comité de Baja de la Regional Noroccidente, las cuales forman parte integral de la presente resolución, por un valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL MIL PESOS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$65.654.896,00) M/CTE, así:

SUB-GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR
2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	\$65.654.896,00
VALOR TOTAL BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES A DAR DE BAJA		\$65.654.896,00

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
3352	CABINA EXTRACTORA MODELO C 120X	100936	8.161.600,00
3352	CABINA EXTRACTORA MODELO C 120X	100914	8.161.600,00
3352	CABINA EXTRACTORA MODELO C 120X	100963	11.277.172,00
3352	CABINA EXTRACTORA MODELO C 120X	101979	14.028.924,00
9576	CABINA EXTRACTORA DE GASES	106728	14.616.000,00
3352	CABINA EXTRACTORA MODELO C 120X	100891	9.409.600,00
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			\$65.654.896,00
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			\$65.654.896,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO: La entidad que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentren y debe costear los gastos de cargue, transporte y descargue desde las sedes donde se encuentren hasta su lugar de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entreguen los bienes inservibles u obsoletos.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Carrera 65 No. 80 – 325 Barrio, Correo electrónico dnocalmacen@medicinallegal.gov.co

Teléfonos 454 82 30 extensiones 2110

www.medicinallegal.gov.co

rafael.echeverria@medicinallegal.gov.co 2015-07-20 9:10:16 a.m.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Noroccidente
Almacén - Inventarios

ARTICULO SEXTO: En el evento que no se presentare manifestación de interés de manera escrita por parte de las entidades para los bienes muebles a dados de baja se autoriza la disposición final a través de la entrega d ellos mismos en campaña y /o convenios vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja a través de acta de entrega suscrita entre el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés y/o con el tercero que adelanta campañas, convenios y/o gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 23 días del mes de julio de 2026

ILIANA MARIA CASTRO NAVAS
Directora Regional Noroccidente (A.F)
Instituto Nacional De Medicina Legal
Y Ciencias Forenses

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Rafael Echeverría Vargas; Asistente, Almacén GRAF		2026-07-23
Revisó	Alexis Peña Fernández; Profesional Especializado, Asesor Jurídico Regional Noroccidente		2026-07-23
Aprobó	Iliana María Castro Navas Directora Regional Noroccidente (A.F)		2026-07-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			